

6764 *RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se renuevan becas de posgrado del Programa nacional de formación de profesorado universitario para 2005.*

Por resolución de 13 de agosto de 2004 (B.O.E. de 27 de agosto), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaron becas de posgrado en el marco del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario, estableciéndose en el apartado 12 las previsiones de renovación de las becas concedidas al amparo de anteriores convocatorias.

Por resolución de 29 de diciembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, publicada en Boletín Oficial del Estado de 26 de enero, se renovaron las becas para el ejercicio 2005, de acuerdo con el procedimiento previsto en la resolución de convocatoria.

Existiendo determinadas solicitudes de renovación que se indican en el Anexo, las cuales, por motivos imputables a los interesados, no pudieron ser examinadas en su momento por la Comisión de Selección, una vez revisadas y comprobado que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria en cuanto a progreso en los estudios e investigación realizados, procede que se conceda la renovación de las mismas, interrumpiéndose la beca de manera irrecuperable durante el mes de enero de 2005, período en que han sido examinadas por la Comisión de Selección.

Por todo ello y en aplicación de la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, he resuelto:

Primero.—Renovar las becas del Programa de Formación de Profesorado Universitario que se relacionan en el Anexo, con efectos de 1 de febrero de 2005 y hasta la fecha indicada en el mencionado Anexo.

Segundo.—Las becas renovadas por esta resolución pasarán a regirse por la citada Resolución de 13 de agosto de 2004, quedando los beneficiarios obligados a cumplir las normas establecidas en la misma.

Tercero.—El gasto resultante de las renovaciones será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463-A.781 de los Presupuestos Generales del Estado para 2005 por importe de 151.800,00 € (ciento cincuenta y un mil ochocientos euros).

Contra esta resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General de Universidades. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 25 de febrero de 2005.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.

ANEXO

Organismo	Área	Referencia	Apellidos Becario	Nombre Becario	Fecha inicio renovación	Fecha fin renovación
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.	8B	AP2003-1210	CRUZ YABAR.	JUAN MARIA.	01-FEB-2005	31-DIC-2005
	3B	AP2003-4903	GONZALEZ RODRIGUEZ.	AGUEDA.	01-FEB-2005	31-DIC-2005
	08	AP2003-0637	PALKA.	EWA.	01-FEB-2005	31-DIC-2005
	8B	AP2002-0356	RIELLO VELASCO.	JOSE M. ^a	01-FEB-2005	31-DIC-2005
UNIVERSIDAD DE ALMERIA.	02	AP2002-1395	CIARDI.	CHIARA.	01-FEB-2005	31-DIC-2005
	02	AP2003-4244	GARCIA LOPEZ.	JESUS.	01-FEB-2005	31-DIC-2005
	IEL	AP2003-1669	GUZMAN SANCHEZ.	JOSE LUIS.	01-FEB-2005	31-DIC-2005
UNIVERSIDAD DE BARCELONA.	03	AP2000-2359	CARDONA TORRENS.	ALBERT.	01-FEB-2005	31-MAR-2005
	04	AP2000-2432	NAPAL BELMONTE.	LAURA.	01-FEB-2005	31-MAR-2005
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.	3B	AP2003-4894	NARCISO REPILADO.	DAVID.	01-FEB-2005	31-DIC-2005
UNIVERSIDAD DE LEON.	04	AP2002-3673	MARTIN DE LA FUENTE.	ANA JUDITH.	01-FEB-2005	31-DIC-2005
UNIVERSIDAD DE MURCIA.	3B	AP2003-2576	ALMELA ROJO.	PILAR.	01-FEB-2005	31-DIC-2005
	MED	AP2000-3420	PEREZ DE HEREDIA BENEDICTE.	FATIMA.	01-FEB-2005	31-MAR-2005
UNIVERSIDAD DE SEVILLA.	COM	AP2003-0483	SEGOVIA DE LA TORRE.	JOSE ANGEL.	01-FEB-2005	31-DIC-2005
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.	02	AP2002-1046	PEREZ RUEDA.	JUAN JOSE.	01-FEB-2005	31-DIC-2005

6765 *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se renuevan becas de posgrado del Programa nacional de formación de profesorado universitario para 2005.*

Por resolución de 13 de agosto de 2004 (B.O.E. de 27 de agosto), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaron becas de posgrado en el marco del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario, estableciéndose en el apartado 12 las previsiones de renovación de las becas concedidas al amparo de anteriores convocatorias.

Por resolución de 29 de diciembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, publicada en Boletín Oficial del Estado de 26 de enero, se renovaron las becas para el ejercicio 2005, de acuerdo con el procedimiento previsto en la resolución de convocatoria.

En la citada resolución de renovación, quedaron pendientes determinadas solicitudes a las que se había requerido documentación adicional. Una vez subsanadas las deficiencias advertidas procede que se conceda la renovación solicitada.

Asimismo, existiendo solicitudes de renovación que por motivos no imputables a los interesados no fueron examinadas en su momento por la Comisión de Selección, una vez revisadas y comprobado que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria en cuanto a progreso en los estudios e investigación realizados, procede que se conceda la renovación solicitada.

Por todo ello y en aplicación de la ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, he resuelto:

Primero.—Renovar las becas del Programa de Formación de Profesorado Universitario que se relacionan en el Anexo, con efectos de 1 de enero de 2005 y hasta la fecha indicada en el mencionado Anexo.

Segundo.—Las becas renovadas por esta resolución pasarán a regirse por la citada Resolución de 13 de agosto de 2004, quedando los beneficiarios obligados a cumplir las normas establecidas en la misma.

Tercero.—El gasto resultante de las renovaciones será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463-A.781 de los Presupuestos Generales del Estado para 2005 por importe de 987.800,00 € (novecientos ochenta y siete mil ochocientos euros).

Contra esta resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General de Universidades. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 26 de febrero de 2005.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.